



ANGEL MARIANO BUENA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

Visto:

La necesidad y conveniencia de poner en funcionamiento las instalaciones del matadero Municipal. Y

Considerando:

QUE deben establecerse las bases y condiciones necesarias para poder llevar adelante el ofrecimiento público de las instalaciones del actual matadero Municipal bajo el régimen de concesión pública.-

QUE resulta necesario establecer el marco regulatorio al que deberán ajustarse las partes durante el tiempo de vigencia de dicha concesión, a los efectos de garantizar la puesta en valor de dichas instalaciones y la presentación de un servicio que garantice condiciones de suministro y abastecimiento regular de productos alimenticios a la comunidad.-

QUE dicha concesión permitirá la explotación de una actividad económica que a través del sector privado generadora de mano de obra genuina y que permitirá la incorporación de valor agregado local al sector agropecuario de la región.-

QUE es facultad de este Cuerpo Deliberativo y no se encuentra objeción alguna para la realización de la tercerización del servicio.-

POR TODO ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER PROVINCIA DEL CHUBUT EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N°46 SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA:

Artículo N°1: AUTORICESE al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Ofrecimiento Público para Otorgar en Concesión y por el termino de TRES (3) Años las instalaciones del actual Matadero Municipal.-

Artículo N°2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Ofrecimiento Público que se individualiza como Anexo I y forma Parte de la presente Ordenanza.-

Artículo N°3: FACULTESE al Poder Ejecutivo Municipal a que mediante resolución disponga el monto establecido sobre el mínimo que debe ofrecerse por tal Licitación.-

Artículo N°4: Comuníquese al Poder Ejecutivo al Boletín Oficial. Publíquese y Cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER PROVINCIA DEL CHUBUT REPUBLICA ARGENTINA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



Ordenanza N° 756/18
Acta N°665/18
Fecha: 19/12/2018

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial



ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 1º: Del llamado: La Municipalidad de Alto Río Senguer llama a Ofrecimiento Público para la concesión del derecho de uso, explotación y puesta en valor del Matadero Municipal, ubicado en Chacra N°7 de esta localidad.-

El presente llamado se realiza con arreglo a las condiciones detalladas en el presente pliego y en forma supletoria se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos (Ley 920), Ley de Corporaciones Municipales XVI N°46, Ordenanzas de la Municipalidad de Alto Río Senguer y normas de carácter administrativo y aún de fondo que resulten supletoriamente aplicables.

Artículo 2º: Del Objeto y puesta en valor: El presente ofrecimiento tiene por objeto la concesión del derecho de uso, explotación y puesta en valor del Matadero Municipal y la provisión de la infraestructura necesaria para la realización de las actividades que mediante el presente pliego se promocionan y/u otras que los oferentes propongan. La puesta en valor consiste durante el tiempo de vigencia de la concesión, en la realización de todos aquellos trabajos que permitan la adecuación, reparación, puesta en funcionamiento y posterior mantenimiento de las instalaciones existentes y de la infraestructura necesaria de servicios en el edificio propiamente dicho, sus instalaciones anexas y el ámbito espacial donde la misma se encuentra emplazada. La concesión del Matadero Municipal no lleva implícita la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en un todo de acuerdo a las normativas vigentes en cada caso.

El matadero municipal cuenta actualmente con las siguientes instalaciones:

(*Debe ser completado con información del Ejecutivo)

Constituyen objetivos particulares de la Concesión:

1. Alcanzar el máximo aprovechamiento de las instalaciones del Matadero Municipal
2. Generar mano de obrar genuina en la localidad
3. Favorecer el desarrollo de la actividad comercial e industrial vinculada al sector ganadero con la incorporación de valor agregado.



4. Promover y apoyar la iniciativa privada para el emprendimiento y ejecución de distintos proyectos.
5. Asegurar la provisión y abastecimiento de alimentos para la población en condiciones óptimas de sanidad e higiene para su consumo.

Artículo 3°: Del término de la Concesión: El término de la concesión se estipula en TRES (3) años, a contar desde la suscripción del convenio de concesión; renovable por un período similar a solo juicio de la Municipalidad de Alto Río Senguer, si la concesión hubiera sido ejecutada de conformidad con las condiciones aquí establecidas y se hubieran cumplido los objetivos generales y particulares previstos en el artículo 2°.-

Artículo 4°: Del Pliego: La venta del pliego se efectuará en la Municipalidad de Alto Río Senguer desde el día de la resolución que disponga el llamado a licitación y hasta cinco (5) días antes del fijado para la apertura de los sobres de las ofertas.

El valor del pliego se fija en la suma de Pesos quinientos (\$500,00)

El llamado a Ofrecimiento Público será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los diarios regionales que se designen, por dos (2) días hábiles y antes de los quince (15) días hábiles anteriores a la apertura.

Los adquirentes deben identificarse en dicha oportunidad, denunciando en su caso la persona por la que actúan como así tan bien constituir domicilio especial.

Solo los adquirentes del pliego podrán:

- a) Consultar el expediente por sí o por representantes debidamente acreditados.-
- b) Efectuar presentaciones ejerciendo su derecho de información y otras que hagan al interés de la oferta.
- c) Presentar ofertas.
- d) Solicitar aclaraciones a la Municipalidad hasta la fecha establecida en el pliego.

Recibo de adquisición del Pliego: El oferente deberá acompañar en el momento de la apertura, el recibo de adquisición del pliego, otorgado por la Municipalidad de Alto Río Senguer. En caso de no adjuntar el mismo a la oferta, dicho requisito podrá ser cumplimentado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes, debiendo acreditar la adquisición del pliego dentro del término previsto en el mismo, caso contrario la oferta será descartada automáticamente.

Artículo 5°: Plazos: Todos los plazos de este pliego se establecen en días hábiles administrativos. Si el vencimiento de un plazo para la realización de un acto recayere en un día no hábil, el mismo se realizara en el día hábil inmediato siguiente.-